

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 06 de diciembre de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el anterior escrito. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., veintisiete de Enero de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-0052

Incorpórese a los autos la anterior documentación y téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar.

Teniendo en cuenta que se cumplió con lo señalado en el artículo 291 del Código General del Proceso, respecto de la notificación del auto de mandamiento de pago al extremo pasivo, se requiere a la parte demandante para que continúe con dicho trámite, conforme lo previsto por el canon 292 *ibídem*.

Se reconoce al abogado EDWIN JOSÉ OLAYA MELO como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 30 de enero de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 005

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria